



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE TELEMÁTICA



No. S-2018-

/ OFITE – GRUDE – 29.25

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2018

Señor:

REPRESENTANTE LEGAL.
MEDIASOFT DE COLOMBIA SAS
NIT. 900485576-6

Calle 137 No 12-25 Oficina 204

gerencia@mediasoftdecolombiasas.com; presidencia@mediasoftdecolombiasas.com;

gttecnologia@mediasoftdecolombiasas.com

Bogotá D.C.

Asunto: Autorización como proveedor de servicio.

En atención a la autorización de proveedores de servicio para la localización de la maquinaria descritas en el Decreto No. 723 del 10 de abril de 2014, "Por el cual se establecen medidas para regular, registrar y controlar la importación y movilización de la maquinaria clasificable en las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00, 8431.41.00.00, 8431.42.00.00 y 8905.10.00.00 del Arancel de Aduanas y se dictan otras disposiciones", y la Resolución 02086 del 30 de mayo de 2014, "Por la cual se fijan las condiciones técnicas del equipo, instalación, identificación, funcionamiento y monitoreo del sistema de posicionamiento global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y monitoreo electrónico y el mecanismo de control para el cambio del dispositivo, así como los parámetros para la autorización de proveedores de servicios, y el registro respectivo"; y considerando lo siguiente:

	CONDICIÓN	EVIDENCIA
Artículo 3 "CONDICIONES PARA LA AUTORIZACION DE PROVEEDORES DE SERVICIO"	Comunicación del 24 de enero de 2018 mediante la cual manifiesta la intención de ser proveedor autorizado y remite el registro de cámara y comercio	Cámara de comercio con número 118009046B55FF del 23/01/2018, cuyo objeto social entre otros describe "rastreo, localización y monitoreo satelital y GPS..."
	Comunicación del 24 de enero de 2018 mediante la cual se anexa certificación del representante legal de la firma en la que manifiesta el cumplimiento a la totalidad de las condiciones del artículo 2 de la resolución 02086.	Documento firmado por el señor JAVIER ANTONIO GARCIA REINA, representante legal.
	Aprobación de una prueba de concepto demostrando la integración de la plataforma propia del proveedor	Teniendo en cuenta que aprobó la prueba de concepto hecha por la señorita PT Yesica Conejo según comunicación electrónica del 06 de marzo de 2018, reportando con el dispositivo MDSFC0000000000000003.

Me permito informar que la firma **MEDIASOFT DE COLOMBIA SAS** con **NIT 900485576-6**, que es representada por usted se encuentra autorizada a partir de la fecha como proveedor de servicio en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 de la mencionada resolución.

La autorización como proveedor se encuentra publicada en el micro sitio http://www.policia.gov.co/portal/page/portal/UNIDADES_POLICIALES/Oficinas_asesoras/Oficina_telematica/proveedores donde puede ser consultada por las partes interesadas.

NOTA: La presente autorización no será válida en el evento que la empresa enunciada incumpla con las disposiciones legales vigentes que sobre la materia expida el Gobierno Nacional.

Atentamente,



Coronel **HOOVER LAVERDE RAMIREZ**
 Coordinador Enlace Telemática.

Elaborado: PT Yesica Conejo Segura
 Revisado: CR. Hoover Laverde Ramirez
 Fecha de elaboración 21/03/2018

Carrera 59 26 21, Bogotá
 Teléfonos 5159910 - 9140
maquinaria.amarilla@policia.gov.co
www.policia.gov.co



CONDICIONES	AUTORIZACION	CONDICIONES PARA LA AUTORIZACION
<p>Comisión del 24 de mayo de 2018, mediante la cual se aprobó el contrato de prestación de servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos, tanto en el régimen de arrendamiento como en el régimen de compra y venta.</p>	<p>Comisión del 24 de mayo de 2018, mediante la cual se aprobó el contrato de prestación de servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos, tanto en el régimen de arrendamiento como en el régimen de compra y venta.</p>	<p>ANEXO 3</p>
<p>Documento firmado por el señor JAVIER ANTONIO GARCIA REINA, representante legal.</p>	<p>Comisión del 24 de mayo de 2018, mediante la cual se aprobó el contrato de prestación de servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos, tanto en el régimen de arrendamiento como en el régimen de compra y venta.</p>	<p>ANEXO 3</p>
<p>Tratado en el cual se establecen los términos de referencia para la prestación de servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos, tanto en el régimen de arrendamiento como en el régimen de compra y venta.</p>	<p>Comisión del 24 de mayo de 2018, mediante la cual se aprobó el contrato de prestación de servicios de soporte técnico y mantenimiento de equipos de cómputo y periféricos, tanto en el régimen de arrendamiento como en el régimen de compra y venta.</p>	<p>ANEXO 3</p>